**REGLAMENTO DE USO**

**DE CERTIFICADOS, MARCA Y CONTRASEÑAS**

**INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer lineamientos para un estricto control sobre la propiedad, el correcto uso y visualización de Certificados, Marca, Contraseñas o cualquier otro mecanismo que indique que el producto/proceso está certificado por el Organismo de Certificación de Producto de Asver (en adelante, Organismo).

La marca está representada por un isologo conformado por un isotipo y nombre comercial del Organismo (ASVER).

**Artículo 1. OBJETIVO**

Dar autenticidad pública de los productos certificados por el Organismo bajo las Normas Mexicanas (NMX), Estándares (STD), Normas Oficiales Mexicanas (NOM) u otros documentos que apliquen.

**Artículo 2. USO DE CERTIFICADOS**

* Los Certificados NOM que emite el Organismo, se expiden por producto\* o familia y sólo se otorgan a importadores, fabricantes y comercializadores mexicanos y nacionales de otros países con los que el gobierno mexicano haya suscrito algún acuerdo o tratado de libre comercio.
* El Certificado NOM sólo es válido para el Titular y, en su caso, puede obtenerse una ampliación de titularidad para aquellos productos que deben cumplir con las normas de exclusiva competencia de la Secretaría de Economía. Para tal efecto, los fabricantes nacionales o de otros países o quien designe el Titular del Certificado podrán solicitar la ampliación de titularidad de sus Certificados NOM, lo cual deben tramitar ante este Organismo. El Titular del Certificado NOM se hace responsable solidario del uso de los Certificados cuya titularidad sea ampliada.
* Los Certificados emitidos por el Organismo sólo serán válidos si son vigentes y los productos amparados mantengan las especificaciones bajo las cuales obtuvieron el Certificado.
* Los Certificados no serán válidos si presentan tachaduras, enmendaduras, modificaciones o evidencia de alteración y no se deberán utilizar para fines distintos al de su otorgamiento.
* El Titular no podrá utilizar su certificación de producto de tal forma que genere desprestigio al Organismo y deberá abstenerse de realizar cualquier declaración relacionada con su certificación que pueda ser considerada engañosa o no autorizada por el Organismo.
* En caso de cancelación, suspensión o finalización de la certificación, se suspenderá el uso de todo el material de propaganda que contenga cualquier referencia de ello y regresará todo documento de certificación que sea requerido por el Organismo.

\* De acuerdo con la NMX-EC-17065-IMNC-2014

**Artículo 3. VIGILANCIA DE PRODUCTOS CERTIFICADOS**

El producto certificado debe mantener las características iniciales de certificación de acuerdo con el esquema de certificación o la norma correspondiente y es responsabilidad del Titular del Certificado que esta condición se cumpla durante el periodo de su vigencia.

Si el esquema de certificación introduce requisitos nuevos o revisados que afectan al cliente, el Organismo es responsable de asegurar que estos cambios se comunican al cliente, ya sea por correo electrónico o mediante publicaciones en el portal del Organismo, por lo que se verifica la implementación de los cambios por parte de los clientes y emprende las acciones requeridas por el esquema.

Por otra parte, si el cliente inicia cambios que afecten a la certificación el Organismo tomará las acciones más apropiadas. Para garantizar lo anterior, el Organismo debe realizar un seguimiento. Los costos derivados de este seguimiento deberán ser cubiertos por el Titular del Certificado.

El Titular del Certificado deberá contar con los siguientes requisitos y mostrarlos en la visita de seguimiento:

* Copia del expediente de certificación completo incluyendo como mínimo el Contrato de Servicios de Certificación, FOR.CSC.10, la Solicitud de Servicios de Certificación, FOR.SSC.11, así como los requisitos que ésta última solicita de acuerdo con el esquema indicado
* Registro de quejas hechas al solicitante por parte de sus propios clientes y público en general, así como de las acciones tomadas
* Un procedimiento para atender las quejas de sus clientes y público en general, que incluya un plan de acciones.

**Artículo 4. USO DE LA CONTRASEÑA**

El adecuado uso de la Contraseña Oficial es responsabilidad del Titular del Certificado y este debe cumplir de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 46, de la Ley de Infraestructura de la Calidad y la NOM-106-SCFI-Vigente, “Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña oficial” o bien, cuando la NOM así lo requiera.

Se podrá utilizar la Contraseña en los documentos que hagan referencia a los productos certificados por el Organismo siempre que no induzca a confusión alguna y en estricto cumplimiento de los lineamientos y especificaciones que al efecto le indique el Organismo, por lo que queda prohibido usar la Contraseña en cualquier tipo de documentación con fines distintos a los especificados anteriormente.

**Artículo 5. USO DE LA MARCA**

La Marca es de uso obligatorio cuando la norma lo solicite y únicamente se utilizará para fines publicitarios.

Sólo pueden hacer uso de la marca de certificación los clientes que hayan obtenido de ASVER la autorización por escrito, para su uso, previa solicitud ingresada en formato libre y acompañada de un certificado de conformidad vigente, emitido con base en una NMX, STD o NOM. En este caso la marca ASVER debe usarse en el producto o en el empaque, producto o embalaje correspondiente.

Para ostentar la Marca firmar por única vez el presente Reglamento y entregarlo a la Gerencia de Certificación de ASVER.

**Artículo 6. USO INCORRECTO DE LA MARCA**

Se considera uso incorrecto de la Marca cuando se presente alguno de los siguientes casos:

* Cuando la solicitud de certificación de producto esté en la etapa de trámite y se esté utilizando la Marca en ese producto.
* Cuando se utilice la Marca en productos que no cuentan con certificación vigente, ya sea por motivo de suspensión, cancelación o finalización de la certificación o que nunca la hayan tenido.
* Cuando se utilice la Marca en medios de comunicación, folletos o catálogos de productos, en los cuales sólo algunos tienen concedida la Marca y se induzca a creer que tienen concedida la Marca aquellos productos que no la tienen.
* Cuando se hayan realizado alteraciones a la Marca.

**Artículo 7. DEL CESE DEL USO DE MARCA**

La validez del uso de Marca cesa automáticamente cuando se presenta cualquiera de las siguientes situaciones:

* Cuando la norma o normas en las que se basa la certificación de producto dejen de ser aplicables
* Cuando se considere un uso incorrecto de la Marca, de acuerdo con el Artículo 6
* A solicitud de cancelación del Certificado por parte del Titular
* Cuando el Certificado sea cancelado por incumplimiento o desviaciones de los productos certificados
* Modificaciones al sistema de calidad que afecte al producto

**Artículo 8. DE LAS SANCIONES**

Se consideran motivo de sanción sobre el mal uso de los Certificados, Marca y Contraseñas, los siguientes:

* Las referencias incorrectas al esquema de certificación o el uso engañoso de los Certificados, Contraseñas, las Marcas de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que un producto está certificado
* Las faltas o incumplimientos al presente Reglamento, las cuales serán tratadas en el Comité Técnico de Certificación, notificadas por escrito al Titular del Certificado de dicha situación.

Cuya ocurrencia derivará en la aplicación de alguna de las siguientes acciones:

* Suspensión o cancelación del Certificado
* Suspensión o cese del derecho de uso de la Marca

**Artículo 9. DEL RECURSO DE APELACIÓN**

En todos los casos, el Titular del Certificado podrá presentar su recurso de apelación conforme el formato de Quejas y Apelaciones, FOR.QAS.14, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación por escrito del Organismo.

Enterado de las disposiciones establecidas en el presente Documento, acepto de conformidad en la Ciudad de México, el día Día del mes de Mes del Año.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE: | Haga clic aquí para escribir texto. | FIRMA: |  |
| EMPRESA: | Haga clic aquí para escribir texto. | PUESTO: | Elija un elemento. |